



ADENDA 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2019-5

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la SPO 2019-5, cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**

1. Se modifica el cronograma de actividades, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	23 de abril 2019	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	29 y 30 de abril 2019	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	7 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
<u>Cierre de entrega de propuestas</u>	<u>13 de mayo 2019</u> <u>Hasta las 9:00 am</u>	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
<u>Visita a los participantes</u>	<u>Del 14 al 18 de mayo 2019</u>	
Publicación Informe Preliminar de evaluación	22 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Observaciones al Informe de evaluación	24 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link





ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
		https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuesta observaciones y Publicación Informe definitivo	30 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Firma Acuerdos Comerciales	4 y 5 de junio 2019	ESU
Inicio de ejecución Contractual	20 de junio 2019	

2. Se modifica en el numeral 1.5 **LEGISLACIÓN APLICABLE**, en el sentido de **eliminar el texto que se encuentra resaltado en color rojo**:

*“(…) En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, **2852 de 2006** y las normas que la modifiquen, y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes (...)”*

3. Se modifica en el numeral 3.4 **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**, en los siguientes puntos: **3.4.5, 3.4.7 y 3.4.8** los cuales quedarán de la siguiente manera, se resaltan los cambios:

3.4.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social: Se deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de Conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **Ley 797**





de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Así mismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías. (Art. 14 Decreto 356/94). **Para la certificación se deberá diligenciar el anexo N° 3.**

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

3.4.7 Registro Único de Proponentes – RUP: Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a (30) días calendario a la fecha de cierre de esta solicitud publica de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos una de las clasificaciones descritas:

Clasificación UNSPS	Descripción
Segmento	92000000 Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
Familia	92120000 Seguridad y protección personal
Clase	92121500 Servicio de guardas

3.4.8 Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: Se deberá anexar, copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, así como las autorizaciones para la operación de sede principal, agencias y sucursales debidamente autorizadas.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.





**4. Se modifica en el numeral 4.3 CAPACIDAD TÉCNICA, en los siguientes puntos:
4.3.1 y 4.3.5 los cuales quedarán de la siguiente manera, se resaltan los cambios:**

4.3.1 Experiencia:

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, como válidos aquellos contratos u órdenes de servicios que encontrándose en ejecución se hallen inscritos en el RUP y en firme y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo cinco (5), ejecutados) en los últimos siete (7) años (entendiéndose los firmados entre el 1° de abril de 2012 hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta), debe ser igual o superior a 45.000 SMMLV en el valor ejecutado. Para este cálculo se tendrá en cuenta los valores en salarios mínimos mensuales legales vigentes inscritos en el RUP. La certificación debe incluir el contrato principal con las modificaciones que hayan sido ejecutados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los cinco (5) contratos de mayor valor ejecutados en el período ya indicado.

De la totalidad de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia exigida, el 60% de la cuantía mínima requerida deberá haberse ejecutado en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual podrá acreditarlo hasta con tres (3) contratos de los aportados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía contemplará como válidos aquellos contratos u órdenes de servicios que encontrándose en ejecución se hallen inscritos en el RUP y en firme a la fecha de evaluación de la propuesta, sin embargo deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron ejecutados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.





4.3.5 Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo cincuenta (50) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, [documento expedido con una vigencia de sesenta \(60\) días.](#)

Para el cumplimiento de este requisito se aceptará el armamento empleado en la ejecución de contratos vigentes celebrados con la ESU.

- 5 Se modifica en el numeral 5.2.1 FACTOR DE EVALUACIÓN, en los puntos 5.2.1, 5.2.3 y 5.2.7 los cuales quedarán de la siguiente manera, se resaltan los cambios:

5.2.1 FACTOR DE EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (60 Puntos)

Supervisores certificados en competencias laborales por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA (20 puntos): Se asignarán veinte (20) puntos a los interesados que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa veinte (20) o más empleados certificados en competencias laborales. Quienes presenten un número de empleados certificados en competencias laborales inferior a veinte (20), se otorgará puntaje en proporción al número acreditado. Estas competencias no podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Guardas certificados en competencias laborales por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA (40 puntos): Se asignarán cuarenta (40) puntos a los participantes que acrediten tener el 100% de los guardas vinculados laboralmente y certificados en competencias laborales por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Quienes presenten un porcentaje de guardas certificados en competencias laborales inferior al 100%, se otorgará puntaje en proporción al porcentaje acreditado. Este requisito solo se valida





con las certificaciones, y no con los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de los supervisores, capacidad operativa, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados vinculados que cumple con el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de marzo de 2019. Se deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se deberá anexar el respectivo certificado en el mismo orden alfabético.

El porcentaje se determinará con el total del personal vinculado (guardas, manejadores caninos, escoltas y operadores de medios tecnológicos) de la empresa participante. Para determinar el puntaje en competencias laborales se tomará como fuente de consulta la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (APO) Acreditación Personal Operativo – Búsqueda Personal Operativo Acreditado por Empresa –búsqueda de personal operativo en proceso de acreditación por empresa – Nit – Cargo. Con los soportes de todos los acreditados, de la totalidad de las sedes, agencias, sucursales.

En la puntuación se tendrá en cuenta hasta dos (2) decimales.

La entidad verificará la información en la página Web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante los días que adelante la evaluación según cronograma.

Para acreditar competencias laborales, los documentos se pueden presentar de manera digital en un medio magnético.

5.2.3 FACTOR DE EVALUACIÓN CERTIFICACIONES (70 Puntos)

Reporte de Sostenibilidad (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI Standars, el cual no debe de tener más de un (1) año de expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

Certificado BASC 2012 o BASC V5-2017 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado BASC 2012 siempre y cuando esté vigente o el certificado BASC V5-2017





expedido por una entidad certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia, se le asignarán quince (15 puntos).

Certificado ISO 28000 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la gestión de la **seguridad de la cadena de suministro** aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de **seguridad en la cadena de suministro**

Certificado ISO 14001 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

Certificado OSHAS 18001 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado que define los requisitos para el establecimiento, implantación y operación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional efectivo.

5.2.7 FACTOR DE EVALUACIÓN SUCURSALES Y AGENCIAS ADICIONALES (10 puntos)

Se asignará diez (10) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la operación de al menos diez (10) sucursales y/o agencias en el territorio nacional, que deberán ser adicionales a la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para quienes tengan menos de diez (10) sucursales y/o agencias en el territorio nacional se asignará un (1) punto por sucursal y/o agencia acreditada. [Para acreditar el anterior requerimiento se verificará por medio de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la operación y el certificado de Existencia y Representación Legal.](#)

La oficina principal, sucursal o agencia con sede en el municipio de Medellín y en Área Metropolitana del Valle de Aburrá no se le asignará puntaje.

CONTINÚA SIGUIENTE HOJA...





MODIFICACIÓN DE ANEXOS

1. Se modifica el Anexo N° 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

ANEXO N° 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Edificio La Compañía

Calle 16 41 210, Oficina 106

Medellín

Asunto: Solicitud Pública de Oferta SPO 2019-5

Certifico que la empresa _____ con N.I.T.
_____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de

los aportes de nuestros empleados **en los últimos seis (6) meses**, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL





2. Se modifica el anexo 4-EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS , el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

Empresa	Contacto	Teléfono	<u>Lugar de ejecución</u>	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato \$

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3. Se elimina el anexo 6- CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU (FORMULARIO)

Medellín, 7 de mayo de 2019

COMITÉ EVALUADOR
SPO 2019-05

